AL SERVICIO DE LA JUSTICIA Y DE LA PAZ SOCIAL

MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA UNITARIA DE DECISIÓN.

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós.

PROCESO	Verbal (Responsabilidad Civ Extracontractual)
DEMANDANTE	Luz Marina Henao Ruiz y otros
DEMANDADO	Ambulancias BIOSALUD S.A.S. y otros
PROCEDENCIA	Juzgado 3º Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
CUDR	05001 31 03 003 2017 00468 02
RADICADO INTERO	075-20

Allegado el certificado de existencia y representación de AMBULANCIAS BIOSALUD S.A.S. debidamente actualizado, de conformidad con los cánones 73 y siguientes del Código General del Proceso, se reconoce personería para actuar en su representación, al togado JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ MENA con T.P. 105.837 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandada, el acta de la lectura del fallo de segunda instancia, proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín,

dentro de del proceso adelantado en contra del señor JHON ALEXANDER GÓMEZ ECHEVERRY, por el delito de homicidio culposo, radicado 05001 60 00 206 **2017 03767**, donde se percibió por el Magistrado Ponente un error de transcripción en el primer numeral, toda vez que se había dispuesto confirmar el fallo de primera instancia, indicándose que se condenó por el delito de Lesiones Personales Culposas, cuando el punible por el que se emite condena es Homicidio Culposo; y que por esta razón, propondría a la Sala la respectiva aclaración de la Sentencia.

Ello se tendrá en cuenta como prueba en el presente trámite, en armonía con lo establecido en el numeral 3° del artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79274f34f1241e2e540393b6b8f2cf4250ad38b2b02273faf976d365ef525b90**
Documento generado en 02/06/2022 05:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica